

DECRETO 23/1965, de 6 de enero, por el que se concede al General de División don Carlos Parallé de Vicente la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División don Carlos Parallé de Vicente, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 24/1965, de 6 de enero, por el que se concede al General de Brigada de Infantería don Luis García Rollán la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería don Luis García Rollán, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 25/1965, de 6 de enero, por el que se concede al General de Brigada de Infantería don Julio López Guarch la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Infantería don Julio López Guarch, Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se declara la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Mutualidad «La Turrissilana».

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo de dos meses que conceden los avisos publicados en 21 de abril de 1964 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912 sin haberse presentado reclamación alguna contra la Sociedad local de Seguros Mutuos contra Incendios, de Tordesillas, «La Turrissilana»;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien declarar extinguida a todos los efectos a la citada Sociedad «La Turrissilana» y consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 17 de diciembre de 1964 por la que se declara extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Mutualidad «Europe Company».

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido con exceso el plazo de dos meses que conceden los avisos oficiales publicados en 13 de marzo de 1964 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912 sin haberse presentado reclamación alguna contra la entidad «Europe Company»;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien declarar extinguida a todos

los efectos a la citada Sociedad «Europe Company» y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de enero de 1965.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 15 de enero, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 125, de esta capital, y constará de ocho series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 21.000.000 de pesetas en 8.776 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 4 de mayo de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	500.000
3 de 50.000	150.000
15 de 30.000	450.000
1.854 de 5.000	9.270.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 ídem de 5.000 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 ídem de 5.000 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
2 ídem de 40.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.	80.000
2 ídem de 20.000 ídem ídem., para los del premio segundo	40.000
2 ídem de 15.250 ídem ídem., para los del premio tercero	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.776	21.000.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y del 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.—Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete.—Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.—Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 5 de enero de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.